



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7608

QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA LEY N° 3854/2009 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR 'DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE (ITSMA)', COMO INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD 'SANTA ROSA MÍSTICA'"

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

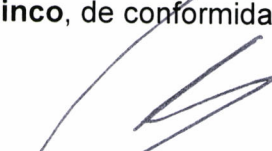
Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 1° y 2° de la Ley N° 3854/2009 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR 'DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE (ITSMA)', COMO INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD 'SANTA ROSA MÍSTICA'", que quedan redactados de la siguiente manera:

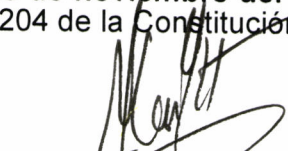
"Art. 1°.- Reconócese al Instituto Superior Santa Rosa Mística, como Institución de Educación Superior, en calidad de Instituto Superior, que desempeñará su gestión en el área de las Ciencias de la Salud y se regirá por la Ley N° 3854/2009, la presente ley, el artículo 79 de la Constitución, la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR" y las demás normas pertinentes."

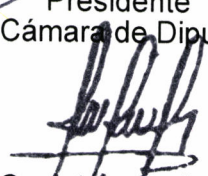
"Art. 2°.- Facúltase al Instituto Superior Santa Rosa Mística a implementar cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrados en el área de las Ciencias de la Salud y a expedir títulos de conformidad con las carreras y programas implementados, exceptuándose las carreras de Medicina y Odontología."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

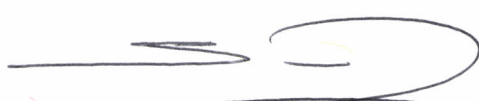

Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores

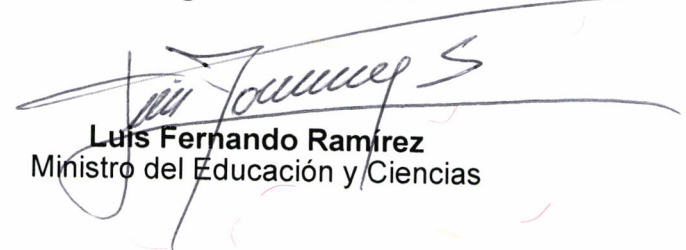

María Constanza de Benítez
Secretaria Parlamentaria


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 19 de ~~diciembre~~ de 2025.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Luis Fernando Ramírez
Ministro del Educación y Ciencias